

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1906**  
CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DE 1972



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1906

07 de agosto de 1972

Departamento de Publicaciones  
36677

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1906<sup>1</sup>

07 de agosto de 1972

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, se toma el juramento de estilo al Dr. Neville Clark, nombrado Vice-Decano a.i. de lesa Facultad.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del acta # 1904 con una enmienda.</u>	4
3.-	<u>Aprobación del acta # 1905 excepto el Art. 10 que queda en suspenso y sus Anexos 1 y 3.</u>	4
4.-	<u>Aprobación de las Modificaciones 19 y 20 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.</u>	8
5.-	<u>Señor Rector informa sobre la situación existente en la Universidad de El Salvador y la de los estudiantes salvadoreños de Costa Rica.</u>	9
6.-	<u>ANEXO N.º 1. Proyecto de Vivienda para Profesores del Centro Regional de Liberia.</u>	22
7.-	<u>ANEXO N.º 2. Solicitud del Director del Centro Regional de Liberia para que se modifique el Reglamento de los Centros Regionales y se cambie el nombre oficial de ese Centro.</u>	22
8.-	<u>Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para analizar los convenios existentes con distintos países de América.</u>	23
9.-	<u>Señor Rector informa sobre gestiones efectuadas tendientes a contratar un Evaluador internacional para la Escuela de Arquitectura.</u>	27
10.-	<u>Solicitud de cinco profesores para que se revoque el acuerdo 5</u>	28

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- acta #5 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.
- 11.- Dr. Raymond Pauly solicita permiso para ausentarse de sus funciones universitarias con el objetivo de dictar dos cursos de Odontología Infantil en varios países de América del Sur. 30
- 12.- Dr. Rodrigo Gutiérrez solicita permiso para ausentarse de sus funciones universitarias para asistir a una sesión de Decanos de Facultades de Medicina que se celebrará en Washington, a la IV Conferencia Panamericana de Educación Médica y a la organización de un Centro de Investigación sobre Fisiología de la Reproducción. 30
- 13.- Dr. Oscar Vargas Méndez solicita permiso para ausentarse de sus funciones durante una semana. 31
- 14.- CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA en Caracas, Venezuela, informa que recibió el juramento de estilo a los señores Roosevelt Granquiz Escobar, Luis Felipe Osio Rousse, Vicente Emilio Ramírez Herrera y Eduardo Luis Jiménez González, a quienes se les otorga el título de Ingenieros Agrónomos. 31
- 15.- CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFÍA envía documento que resumen las actividades cumplidas por la Subsede desde 1967 hasta la fecha y un resumen de actividades de CELADE-SUBSEDE en el período 1967-1972 con especial referencia a Costa Rica. 31
- 16.- ANEXO N.º 3, se incluye el acta #8 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para efectos de su promulgación en lo que corresponde. 33
- 17.- ANEXO N.º 4, se incluye el acta #9 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para efectos de su promulgación en lo que corresponde 33

Acta de la sesión N.º 1906, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, a las ocho y treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez quien preside; del señor Secretario General Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Ml. Salazar N., Dr. Chester Zelaya, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Dr. Neville Clark; de los señores Representantes Estudiantiles, señores Gabriel Zamora Márquez y José Manuel Agüero; del señor Director Administrativo Lic. Jhonny Vega y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo.

#### ARTÍCULO 01.

El señor Rector toma juramento de estilo al Dr. Neville Clark, nombrado Vice Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras.

#### ARTÍCULO 02.

Se somete discusión el acta N.º 1904 y se aprueba con la siguiente corrección: en la página 7, segundo párrafo que corresponde a una intervención del Ing. Álvaro Cordero, primer renglón, cambiar la palabra “muchachos” por la de “miembros”.

#### ARTÍCULO 03.

Se somete a discusión el acta Nº 1905 del Consejo Universitario.

El señor Gabriel Zamora aclara que su intervención de la página 21 del acta en discusión se derivó de la exposición formulada por el Dr. Rodrigo Gutiérrez, pero como ésta no aparece completa entonces su intervención no logra el sentido que quiso darle.

-----

Refiriéndose a otro asunto, el señor Zamora Márquez manifiesta que en calidad de Presidente de la Asociación de Estudiantes de Derecho el año pasado, fue uno de

los integrantes de una Comisión Mixta con carácter determinativo, compuesta por cinco profesores y cinco estudiantes que se abocaron a la reestructuración de la Facultad de Derecho; se estudiaron todos los niveles incluyendo el administrativo, razón por la que le ha parecido extraño que en el Art. 10 del acta en discusión se aprobó el nombramiento del Secretario de Facultad cuando la Comisión citada recomendó otro tipo de Secretario o sea el nombramiento de un egresado en Administración a tiempo completo con el objeto de evitar el problema que ha venido sosteniendo la Escuela. Repite que le parece extraño el nombramiento en cuestión cuando no ha sido aprobado por los profesores ni por los estudiantes, por lo que ruega que dicho artículo quede en suspenso hasta tanto la Asociación de Estudiantes de Derecho se reúna para conocer el asunto así como los integrantes de la Comisión Mixta ya que los acuerdos de ésta deben ser respetados por tener carácter determinativo.

El señor Secretario General, refiriéndose al primer punto expuesto por el señor Representante Estudiantil, manifiesta que se ampliará la intervención del Dr. Rodrigo Gutiérrez con el objeto de que quede más clara la del señor Zamora Márquez. En cuanto a la aprobación del nombramiento del Secretario de la Facultad de Derecho, aclara que ese día el Lic. Eduardo Ortiz llegó con la carta al finalizar la sesión con el propósito de que fuera tramitado el acuerdo en referencia, creyendo que era de incumbencia del Rector y no del Consejo por tal motivo fue incluido como tal en el acta # 1905, opina que este es un aspecto de procedimientos que puede o no ratificarse. Manifiesta que el Lic. Eduardo Ortiz presentó una carta transcriptiva de un acuerdo del Consejo de la Facultad, con base en el cual el Consejo actuó conforme lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad; en cuanto a la Comisión Mixta de la Escuela de Derecho con todo y que fue el producto de un acuerdo entre profesores y estudiantes, no está consagrada como órgano de la Facultad, de manera que hasta el momento no tiene otro carácter que el de comisión recomendativa y asesora, pero no le ha llegado ni al señor Rector ni a él comunicación alguna de la existencia de dicha Comisión ni de los acuerdos mencionados por el señor Representante Estudiantil que servirán de base para adoptar una serie de reformas al Reglamento de la Facultad de Derecho, que a su vez tiene un trámite de aprobación por la Comisión de Reglamentos y el Consejo Universitario; de modo que la Comisión Mixta por ahora, no pasa de ser un órgano de hecho de la Facultad de Derecho, cuyas recomendaciones no pueden tener más validez que las que adopten los órganos institucionales. El Consejo Universitario no

debe cuestionar un acuerdo que viene de la Facultad salvo que se objete su legitimidad.

El señor Gabriel Zamora, insiste en que haría mal si siendo miembro de esa Comisión y conociendo los alcances de las estructuras que se proponen las cuales están finalizando para ser enviadas al Consejo Universitario, no se pide que uno de los acuerdos se transfiera. Está seguro que las calidades del nuevo Secretario son magníficas pero considera que sería un error que el Consejo Universitario apruebe dicho nombramiento el cual podría ser origen de problemas en el transcurso de la presente semana. Considera que deben presentarse los acuerdos de la Comisión Mixta pues de lo contrario se estaría burlando una serie de acuerdos los cuales se han tomado con la idea de mejorar la Facultad de Derecho.

El Lic. Ismael Antonio Vargas cree conveniente esperar a que el Lic. Eduardo Ortiz esté presente para que intervenga sobre lo propuesto por su Facultad.

El Lic. Eugenio Rodríguez considera prudente dejar en suspenso el artículo en referencia hasta tanto el señor Decano de la Facultad de Derecho ingrese al Consejo.

-----

El Ing. Álvaro Cordero sugiere que en la página 25 donde aparece el resultado de la votación sobre sí se investigaba o no la infidencia en cuanto al informe de la Escuela de Arquitectura, se indiquen los nombres de quienes estuvieron a favor de la investigación y quienes en contra.

El Dr. Chester Zelaya se refiere al artículo 4 del acta N.º 1905 e informa que el Dr. Roberts ingresó al país al día siguiente de haberse celebrado la sesión mencionada y aclaró algunos aspectos que no fueron elementos de juicio cuando este asunto fue discutido por este Consejo: en primer lugar, después de haber obtenido su doctorado estuvo un año trabajando en la Universidad, por otro lado, para la obtención del título de doctor únicamente disfrutó seis meses de beca de la Universidad de Costa Rica. Indica que el Dr. Roberts no aceptó reincorporarse a la Universidad y presentará la renuncia para regresar a Estados Unidos. Deja constancia de su preocupación por la pérdida de un profesor de la categoría del Dr. Roberts, únicamente por no habersele ampliado el permiso por un año más.

Después del cambio de impresiones se acuerda transcribir en forma completa la intervención del Dr. Rodrigo Gutiérrez a que se refirió el estudiante Zamora.

“El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que la intervención que realiza el Consejo Universitario es difícil para la Escuela de Arquitectura, cree que si este Organismo continúa decidiendo sobre los destinos de la mencionada unidad académica, debería constituirse en su Consejo Directivo, empaparse de los programas, de los problemas, etc., para tomar acuerdos con un poco más de criterio. Opina que emocionalmente están un tanto influenciados por todos los acontecimientos y han asumido posiciones de directores de la Escuela de Arquitectura, de Consejo Técnico de profesores y deciden lo que todas las escuelas y Facultades han decidido siempre. Considera que están cometiendo errores con ese intervencionismo sin fundamento alguno. Recuerda que el Consejo aprobó un plan de becas desde que se inició la Escuela y a la Escuela la han juzgado antes de organizar sus programas. No recuerda haber visto surgir en la Universidad de Costa Rica una carrera que desde su inicio haya tenido tantas dificultades para ejecutar sus programas como esta Escuela. En este momento todos se sienten arquitectos, todos opinan si sirve o no la enseñanza, sin conocer sus programas y con un absoluto irrespeto al Director de la Escuela de Arquitectura, a sus profesores, a su representación estudiantil etc., opina que el Representante de la Federación no es estudiante de Ingeniería para cuestionar este asunto y quisiera antes de votar esta moción que se oiga el parecer de dicha Escuela, si es que quieren intervenir en esto, pues no aceptaría por ejemplo que un Departamento de la Escuela de Medicina presente un plan y que suceda una discusión de este tipo; en Consejo de Facultad, pueden haber preguntas, recomendaciones, pero la intervención tipo OEA dentro de un departamento no lo permitiría, porque va por encima del respeto que merecen tres, cuatro o cinco profesores universitarios y su representación estudiantil, de manera que se votará este asunto, nuevamente con su voto negativo y de una vez plantea, como alternativa, se le pregunte al Director, a sus profesores, etc. el mecanismo de función en cuanto a cuáles son sus razones para lo solicitado, o hacer las recomendaciones que aquí se indiquen y esperan a la contestación por parte de las autoridades de la Escuela de Arquitectura, pero no pueden continuar manejando la citada Escuela desde el Consejo Universitario, considera que están cometiendo errores.”

-----

Se aprueban los anexos 1 y 3 del acta en discusión.

En resumen se acordó lo siguiente:

1.- Aclaraciones consignadas de las intervenciones de los señores Dr. Rodrigo Gutiérrez y Gabriel Zamora Márquez.

2.- Dejar en suspenso el art. 10 que se refiere al nombramiento del Secretario de la Facultad de Derecho hasta que llegue su Decano.

3.- Consignar los nombres de quienes votaron a favor y quienes en contra en el asunto de la investigación sobre la infidencia en cuanto al informe de la Comisión Evaluadora de la Escuela de Arquitectura a saber:

Votan a favor: Dr. Chester Zelaya y el Dr. Raymond Pauly.

Votan en contra: Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Ml. Salazar, Dr. Sherman Thomas, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Gabriel Zamora, Sr. José Manuel Agüero, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Lic. Ismael Antonio Vargas.

4.- Aprobación de los Anexos 1 y 3 del acta N.º 1905.

Con las anteriores modificaciones, se aprueba el acta 1905 y sus anexos 1 y 3.

-----

El Lic. Jesús Ugalde ingresa a las 9 horas.

-----

#### ARTÍCULO 04.

El señor Rector procede a dar lectura a las modificaciones N.º 19 y N.º 20 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.

El Ing. Álvaro Cordero se refiere al renglón correspondiente a la Facultad de Agronomía sobre los fondos asignados a la Universidad dentro del Plan de Desarrollo Agropecuario, suma que se eleva a un millón doscientos mil dólares, por lo que presentará al Consejo Universitario una recomendación para el contrato de asistencia técnica. Recuerda que el año pasado y por acuerdo de este Consejo solicitó a la organización que otorga estos fondos autorizar al Patronato de Becas manejar todo lo relativo a becas en vista de que en el próximo mes de setiembre deben ser enviados algunos profesores al extranjero para su capacitación. Basados en lo anterior se formuló un reglamento para la adjudicación de las mencionadas becas. Por lo tanto, presenta el presupuesto dividiendo la suma de ocho millones de colones en tres sumas iguales: una para el contrato de asistencia técnica, otra para equipo y otra para capacitación de profesores. Lo anterior se hace con el objeto de ganar tiempo ya que no se sabe si el contrato para asistencia técnica será más o menos de lo presupuestado y es más fácil realizar una transferencia posterior por el Consejo Universitario.

Comunicar: OPLAU, DAF, Auditoria, Personal.

-----

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las nueve horas con quince minutos.

-----

#### ARTÍCULO 05.

El Sr. Rector presenta un breve informe en relación con la situación presentada en la Universidad de El Salvador, la cual les compete directamente por ser esta Universidad miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Hace alrededor de tres semanas se produjo una intervención del Gobierno Salvadoreño en la Universidad; a raíz de esta intervención se realizó una reunión extraordinaria del CSUCA en San Salvador, en circunstancias difíciles; gestionaron una entrevista con el señor Presidente de la República concedida con la valiosa intervención del señor Embajador de Costa Rica en dicho país. La situación en El Salvador es compleja

porque la intervención fue producida con pretextos de ciertos fundamentos legales; hace alrededor de un año se presentó a la Corte Suprema de El Salvador un recurso de inconstitucionalidad por los colegios profesionales, quienes alegaban la inconstitucionalidad de unas reformas hechas por el Consejo Universitario al Estatuto Orgánico de la citada Universidad, rigiendo dichas reformas se realizó la elección de las autoridades universitarias, como la del señor Rector Mejívar y otros funcionarios; la Corte Suprema de Justicia consideró que esas reformas eran inconstitucionales por lo que, a raíz de la decisión de la Corte Suprema de Justicia, pocos minutos después, la Asamblea Legislativa dictó una Ley con trámite urgente declaratorio que, en vista de que la Corte había declarado la inconstitucionalidad de las reformas hechas al Estatuto Orgánico de la Universidad de El Salvador, dichas autoridades debían quedar cesantes; posteriormente de dictarse esa Ley, el ejército de El Salvador se introdujo dentro de la Universidad tomando posesión militar de la misma. La Reunión del CSUCA fue, ante todo para buscarle garantías a las autoridades salvadoreñas universitarias, quienes estaban detenidas y quienes hasta ese momento eran compañeros nuestros en las actividades universitarias. El Sr. Presidente de El Salvador les recibió comunicándoles que no había presos, pues todos acababan de ser liberados. Temían por la vida de algunas autoridades universitarias quienes habían tenido una intervención política activa. La situación interna de la Universidad de El Salvador, antes de realizarse esos hechos era difícil, con pugnas internas que la estaban debilitando. Estas actividades se complicaron con la decisión del Consejo Universitario de ordenar un ingreso extraordinario de estudiantes en la Facultad de Medicina, la que no quería recibir más allá de determinado cupo de estudiantes lo que produjo una pugna entre la Rectoría, el Consejo Universitario y la Facultad de Medicina que trajo como consecuencia la destitución del Decano, produciéndose con lo anterior, por varias semanas, una situación de desorden grave que sirvió en parte de pretexto para la intervención violenta del ejército Salvadoreño. No desconocía esta situación, pero sin embargo consideró que le correspondía tomar una actitud de solidaridad con la Universidad de El Salvador, no solamente por ellos, sino por la situación parecida que podría presentarse en algún otro país latinoamericano. La situación es difícil tanto para El Salvador como para el resto de los países de Centroamérica, repite que pensó que le correspondía tomar esa actitud de solidaridad porque cualquiera que fuera la situación interna de pugna de la Universidad de El Salvador, no puede justificarse la intervención del ejército. El señor Presidente de la República les invitó a visitar la Universidad, a lo cual se negaron por considerar que no les correspondía, y

respetando un acuerdo del CSUCA de hace varios años donde se indica la no conveniencia al ingreso a establecimientos de educación superior bajo intervención militar. El señor Presidente de El Salvador les manifestó que la intervención militar perduraría no más de dos meses y en ese lapso se dictaría una nueva ley de la Universidad para lo cual se nombró una Comisión Normalizadora integrada por exuniversitarios, quienes redactarían una nueva ley orgánica; el alto mandatario de El Salvador les manifestó su interés por que dicha Universidad perteneciera al CSUCA, indicándosele que para tal deseo, eran necesarias ciertas condiciones como: a) una efectiva autonomía, b) una garantía absoluta sobre la libertad de cátedra y c) que la elección de las autoridades universitarias fuera realizada por la propia comunidad universitaria; el señor Presidente les manifestó que esas condiciones se mantendrían en la nueva Ley. En dicha entrevista el Presidente les mostró material decomisado, dentro de la Ciudad Universitaria, cajas conteniendo varios libros con literatura marxista y materiales que calificó como pornográficos.

-----

El Sr. José Ml. Agüero ingresa a las nueve horas con 30 minutos.

-----

En resumen considera que la situación de El Salvador, es grave. Los mismos profesores salvadoreños son conscientes de que es una situación irreversible, pues parece que es absolutamente imposible que la citada Universidad vuelva a la situación anterior. Considera que en estos momentos de dificultad para la Universidad de El Salvador les corresponde solidarizarse con ellos y personalmente ver qué se puede hacer con algunos de los exilados que se encuentran en Costa Rica. Para la Universidad de Costa Rica debe ser objeto de análisis esas pugnas internas que debilitan a las Universidades y sirven de pretexto para la intervención de los gobiernos dictatoriales. Aparentemente no se notaba reacción popular contra el gobierno por la intervención de la Universidad, porque largos meses de pugna interna habían hecho pensar a alguna gente que dicha situación no podía continuar igual.

Esta situación es difícil no sólo para el resto de las Universidades centroamericanas, sino también para el CSUCA que queda en una situación

financiera de franca quiebra ya que sin el aporte de la Universidad de El Salvador será imposible que este organismo se mantenga trabajando normalmente, pues el resto de las Universidades centroamericanas están imposibilitadas para un aporte económico mayor. El CSUCA para el presente año tiene un déficit de casi 60 mil dólares viéndose en la obligación ineludible de recortar programas y personal adecuado, lo cual tendrá que aclararse en las próximas semanas.

Junto con la situación del CSUCA y el de la Universidad de El Salvador, hay que afrontar un problema adicional, cual es el de estudiantes salvadoreños que con el deseo de matricularse en la Universidad de Costa Rica; existe un acuerdo del CSUCA del año 1967, tomado en una reunión celebrada en Panamá con motivo de la intervención militar de la Universidad de ese país, que permite a los universitarios que tuvieron que abandonar una Universidad intervenida amplias facilidades para que pueda comprobar su situación académica o estudios realizados a fin de obtener su incorporación en otra Universidad latinoamericana.

En el caso de Panamá se admitieron estudiantes para matricularse, bajo la promesa o juramento de la situación académica que tenían; y la Universidad que los recibiera podría anular lo actuado en caso de falsedades. Los estudiantes salvadoreños que han ingresado a nuestro país están absolutamente imposibilitados de comprobar su situación académica, ya que fueron destituidos de la Universidad de El Salvador todos sus profesores y personal administrativo.

Inmediatamente el señor Rector da lectura al siguiente documento de la Confederación Universitaria Centroamericana que dice:

VER PÁGINAS SIGUIENTES

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA, reunido de manera extraordinaria en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” de Costa Rica el día 31 de julio de 1972, por convocatoria de la Secretaría General, con el objeto de conocer la ocupación militar de la Universidad de El Salvador, su intervención y la violación de su autonomía y demás actos relacionados; actuando al tenor del artículo 20, letra j), de las Bases Fundamentales que rigen la Confederación,

ACUERDA:

I. Repudiar todos los actos realizados por el gobierno de la República de El Salvador para intervenir la Universidad Nacional y violar su autonomía, en contravención de claros preceptos constitucionales, para acallar su voz crítica de las injustas situaciones sociales y para reprimir su misión de propiciar una apertura hacia el cambio.

II. Condenar firmemente la ocupación militar de la Universidad de El Salvador y exigir el inmediato desalojo de las tropas del ejército que permanecen en sus recintos.

III. Exigir el respeto a la integridad de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la Universidad de El Salvador.

IV. Protestar por la prisión del Rector de la Universidad de El Salvador, Doctor Rafael Menjívar y su expatriación junto con un grupo de trece universitarios a Nicaragua, lo cual constituye un acto inconstitucional.

Exigir el libre reingreso de todas estas personas a su país y el cese de todo tipo de prisiones y persecuciones contra profesores y estudiantes.

V. Censurar la conducta de aquellos profesionales universitarios de El Salvador, que han colaborado con el gobierno en la intervención de la Universidad.

VI. Suspender a la Universidad de El Salvador su calidad de miembro de la Confederación Universitaria Centroamericana, a partir del día 19 de julio de 1972.

VII. Para los efectos de las Bases Fundamentales, continuar reconociendo al Doctor Rafael Menjívar como Rector, lo mismo que se reconoce a las demás autoridades y personal docente, administrativo y de servicio por estimar que los procedimientos empleados por el gobierno de El Salvador, violan la Constitución de la República al no respetarse la autonomía universitaria.

VIII. Mantener la representación del AGEUS en los órganos de la Confederación Universitaria Centroamericana.

IX. Aplicar los acuerdos regionales en defensa de la autonomía universitaria, especialmente al art. 3 del acuerdo No. 6 de la III Reunión Especial del CSUCA celebrada en Panamá en mayo de 1967, que dice:

“Si se llegare al caso de supresión de la autonomía de alguna de las Universidades miembros, tanto el Consejo como cada una de las Universidades centroamericanas desconocerán la autoridad y validez de las actuaciones de los funcionarios que actúen bajo el régimen de facto no autónomo. En consecuencia, no se reconocerá la validez de los títulos, diplomas, certificados de estudio y cualesquiera documentos suscritos por tales autoridades ilegítimas.

A los universitarios que tuvieron que abandonar la Universidad agredida, se les darán amplias facilidades para que puedan comprobar su situación académica o estudios realizados, a fin de obtener su incorporación o equivalencia.”

Que se adicione este acuerdo con el sentido del art. 3 de la resolución No. 10 de la XVI Reunión Ordinaria, adoptado en el caso de la Universidad de Panamá, a efecto de que los estudiantes que soliciten matrícula en las Universidades miembros, puedan declarar su situación académica bajo protesta, de lo cual se levantará acta, quedando sin efecto su ubicación en caso de que la declaración resulte falsa.

IX. Que las Universidades miembros ofrezcan dentro de sus posibilidades oportunidades docentes a aquellos profesores de la Universidad de El Salvador,

forzados a dejar sus cátedras. En este sentido se aplicarán también los acuerdos regionales sobre docentes exiliados.

X. Que se condicione el reingreso de la Universidad de El Salvador al total restablecimiento de su autonomía, conforme a los siguientes lineamientos básicos:

I. Que deberán ser contemplados en la nueva legislación:

a). Autonomía en su gobierno: Elección libre y democrática de autoridades con la participación de profesores y estudiantes, y sin que en estas elecciones pueda intervenir el gobierno del país, directa o indirectamente.

Organización del gobierno de la Universidad en forma democrática, en el que se garantice la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

b). Autonomía académica: libre disposición de la comunidad universitaria para fijar objetivos y metas; para la planificación de la labor docente, de investigación y extensión; creación de unidades académicas; aprobación de planes y programas de estudio, sistemas de evaluación, etc.

c). Autonomía administrativa: la libre administración de la Universidad por sus autoridades y cuerpos de gobierno legítimamente constituidos.

d). Autonomía económica: Libre administración de los fondos asignados a la Universidad.

e). Autonomía en cuanto a la selección y nombramiento de personal docente y administrativo.

f). La libertad de cátedra. No podrá ser admisible la existencia de ningún tipo de persecución ideológica o política.

II. Que deberán ser tomados en cuenta al reiniciarse las labores académicas en la Universidad.

g). La autonomía del movimiento estudiantil: La libre organización de los estudiantes y garantía de la existencia de la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS) de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos, y por consiguiente la participación de los estudiantes en el gobierno universitario.

h). Que no se impida la matrícula de ningún estudiante por razones de su participación en movimiento estudiantil o por causas ideológicas o políticas.

i). Que no se organice dentro de la Universidad ningún cuerpo policiaco con funciones represivas aunque quede bajo control de las autoridades académicas.

XI. Para los efectos de la readmisión, que el futuro examen, tanto de la Ley Orgánica, como de los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como de los procesos de elección de autoridades y organización administrativa y académica, quede a cargo de la Comisión Centroamericana de la Autonomía, que coordinará el Secretario General, para conocimiento de Comité Directivo.

XII. Que cualquier examen de la situación con vistas a la readmisión, solo de haga a solicitud de la propia Universidad de El Salvador.

XIII. Instruir a la Secretaría General para que se dirija a los gobiernos de los países centroamericanos solicitando su intervención ante el gobierno de El Salvador para que se respete la integridad física de las autoridades universitarias y dirigentes estudiantiles detenidos.

Y en igual forma para que se pida a estos gobiernos el respeto de la autonomía de cada Universidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez recuerda que la Escuela de Medicina matriculó varios estudiantes panameños bajo palabra, consiguiéndose luego algunos atestados por medio de los profesores quienes siempre recuerdan quienes ganaron el curso o quien lo perdió, en casos de dudas se les hizo examen; en esa forma se pudieron admitir 8 o 9 estudiantes con magníficos resultados. Cree que con base en esa experiencia de la Escuela de Medicina se podría hacer algo similar en las otras Facultades de la Universidad. Ruega se tomen en cuenta ciertos casos muy especiales como el del estudiante perseguido políticamente porque generalmente es el que tiene que dejar el país inclusive sin pasaporte; también el caso de los profesores universitarios y sugiere que la Universidad juegue un papel activo para tratar de resolver el problema de éstos, pues una cosa son las manifestaciones públicas de los gobernantes y otra el papeleo. Solicita a los compañeros del Consejo acordar darles todas las facilidades posibles y que la Universidad oficialmente ponga su prestigio a mediar para conseguir los documentos de profesores y estudiantes perseguidos políticamente con el objeto de que se les facilite su entrada al país y, de ser posible, dar facilidades a los estudiantes en cuanto a derechos de matrícula y para que el Patronato de Becas les pueda ayudar ya que vienen en condiciones muy dramáticas. Su voto es favorable a la petición del señor Rector.

El Ing. Álvaro Cordero está de acuerdo en que la Universidad dé facilidades a los profesores que han venido al país procedentes de San Salvador, para que se les reconozca los títulos con el objeto de poder trabajar. Al respecto informa que a la Escuela de Agronomía han llegado varias solicitudes de profesores salvadoreños a quienes se les está ayudando para que se les reconozcan los grados académicos superiores tales como maestrías y doctorados ya que el título de ingeniero agrónomo se les reconoce automáticamente. También está de acuerdo en hacer un esfuerzo por ayudar a los estudiantes salvadoreños utilizando como canal de información al señor Embajador de Costa Rica en El Salvador para conseguir los documentos respectivos. Sin embargo, cree que debería dejarse en libertad a las Facultades para determinar hasta donde se puede dar esa ayuda y hasta donde no, pues la situación en algunas Unidades Académicas es insostenible por el gran número de estudiantes existentes y no cree conveniente tomar un acuerdo que obligue a las Facultades a aceptar todos los estudiantes que lleguen ya que esto afectaría la calidad de enseñanza que se ofrece. Desea se tome en cuenta esta situación.

El Lic. Oscar Ramírez señala que el Consejo Universitario es el que determina políticas en la Universidad y lo de solidarizarse o no con una Universidad, si el señor Rector lo menciona aquí aunque sea como informe pareciera que el Consejo cohonesto o no esa solidaridad y como siente que la responsabilidad del Consejo es solidaria desea abstenerse de cualquier tipo de solidaridad, como miembro de este Consejo, para la Universidad del Salvador. Esto no quiere decir que condene la Universidad de El Salvador ni tampoco le agrada la situación que ha ocurrido, pero habiendo el caos en la Universidad a que el mismo señor Rector se refirió, a lo mejor la actual situación puede que ellos mismos la buscaron. No está a favor de ningún tipo de solidaridad, tampoco en contra, simplemente se abstiene, y desea así quede constanding. En cuanto a la venida de exilados políticos, le preocupa también pues ayer fue Cuba de donde vinieron gran cantidad de profesionales, luego fue Chile, ahora es de El Salvador, y más tarde será de otros países; le preocupa también recibir estudiantes sin documentos. Sobre el fondo del asunto, recuerda que hay un acta del Consejo Universitario en que con motivo de una exposición parecida que hizo el señor Rector a raíz de la intervención del Gobierno en la Universidad de Bolivia; en ese entonces dio también su punto de vista filosófico que sustenta ahora su posición.

El señor Gabriel Zamora manifiesta que no podría abstenerse ante la situación que vive El Salvador. Independientemente el problema ideológico que ha surgido (en apariencia se debe a que los que estaban en el gobierno de la Universidad ideológicamente no estaban definidos con los que estaban en el gobierno militar) cree que el Consejo Universitario tiene que ver el aspecto puramente universitario; señala que el día de mañana podría ser al revés una Universidad derechista y un gobierno comunista que tenga las mismas implicaciones en una Universidad y no cree que por esa razón un universitario por el hecho de ser comunista deba estar en contra de la Universidad. Opina que desde ese punto de vista hay que definir si se está a favor o en contra de una situación tan delicada como esta. Personalmente está totalmente de acuerdo con la proposición del señor Rector y se solidariza con el Dr. Rodrigo Gutiérrez, pues el asunto es más de autonomía, más del gobierno futuro de una Universidad como tal y no como hombres que la podrían formar a ella, porque se pueden compartir las ideas de algunos hombres sin tener que recurrir a los medios a que ha recurrido el Gobierno de El Salvador en contra de la Universidad. Cree que es una situación en la que se les debe apoyar aunque sea moralmente e independientemente de la ideología que haya tenido e independientemente de la

clase de gobierno que haya tenido la Universidad porque no cree que el medio empleado sea el mejor.

El Ing. Walter Sagot le preocupa el asunto de la matrícula de los estudiantes en este caso, por los documentos que tienen que llevar y el juramento que tienen que hacer, porque ya se encontraron algunos problemas con los estudiantes panameños que llegaron hace algún tiempo; posteriormente se pudo comprobar que la mayoría había dicho verdad, opina por lo tanto que sería importante que el Departamento de Registro dicte algunas normas para una matrícula provisional de sus estudiantes con un método común en todas las Facultades y no hacer matrícula en forma extemporánea sin un ordenamiento adecuado.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz manifiesta que en la Escuela de Medicina tienen alguna experiencia al respecto que le parece es la forma más rápida y que garantiza menos posibilidad de fraude por parte de los estudiantes y es una entrevista del estudiante con un profesor en la respectiva rama que puede darse cuenta si el muchacho sabe o no la materia. Recuerda un caso en su Escuela de un estudiante que el profesor consideró que no tenía conocimientos suficientes para cursar la siguiente materia y entonces repitió la materia que había dicho haber aprobado. Recuerda que cuando se abre este tipo de facilidades desgraciadamente los que vienen son los que sus padres pueden enviar, por eso se refiere a los estudiantes que a veces cruzan las fronteras huyendo porque están implicados como dirigentes estudiantiles y a esos son los que se les podría dar facilidades porque muchas veces no son comunistas siquiera sino que son muchachos que los eligen y tienen que asumir una posición de liderato estudiantil y desde luego el gobierno los busca como cabecillas y estos son casi siempre de escasos recursos económicos. Recuerda que cuando el caso de Panamá, se integró una Comisión con el Director del Departamento de Registro y el señor Vice Rector para establecer las pautas de un sistema común para toda la Universidad.

Si más discusión se acuerda lo siguiente:

“Aplicar los acuerdos regionales en defensa de la autonomía universitaria, especialmente el art. 3 del acuerdo N° 6 de la III Reunión Especial del CSUCA celebrada en Panamá en mayo de 1967, que dice:

“Si se llegare al caso de supresión de la autonomía de alguna de las Universidades miembros, tanto del Consejo como cada una de las Universidades centroamericanas desconocerán la autoridad y validez de las actuaciones de los funcionarios que actúen bajo el régimen de facto no autónomo. En consecuencia, no se reconocerá la validez de los títulos, diplomas, certificados de estudio y cualesquiera documentos suscritos por tales autoridades ilegítimas.

A los universitarios que tuvieran que abandonar la Universidad agredida, se le darán amplias facilidades para que puedan comprobar su situación académica o estudios realizados, a fin de obtener su incorporación o equivalencia. Los estudiantes que soliciten matrícula en las otras Universidades miembros puedan declarar su situación académica bajo protesta, de decir verdades de lo cual se levantará acta, quedando sin efecto su ubicación en caos que la declaración resulte falsa. En el caso de la Universidad de Costa Rica cada Facultad o Departamento estudiará el caso del estudiante que desee ingresar en ella para determinar que asignaturas puede convalidar. Esta equiparación será válida exclusivamente para la entidad que haga el estudio. El resultado del mismo se comunicará al Departamento de Registro para los efectos consiguientes.”

-----

Votan a favor: Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Neville Clark, Lic. Jesús Ugalde, Sr. Gabriel Zamora, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla y el señor Rector. TOTAL:11

Votan en contra: Dr. Raymond Pauly.

Se abstiene: Lic. Oscar Ramírez.

-----

Razonan su voto:

El Dr. Raymond Pauly manifiesta que no solo se encuentra con el problema de que no hay suficiente cupo en las escuelas profesionales sino que no sabe si la Universidad de Costa Rica puede convertirse en un centro de estudiantes exilados, porque tiene una serie de implicaciones.

-----

El Dr. Rodrigo Gutiérrez presenta moción para que se autorice al señor Rector iniciar gestiones con el Gobierno Central y se le explique la calidad intelectual de los profesores que posiblemente no serán tomados en cuenta al abrirse nuevamente la Universidad de El Salvador para que ayude económicamente y conservar esos profesores no solo para la Escuela de Medicina porque entiende que hay personas muy valiosas de otras Facultades, lo cual puede significar un ahorro muy grande para la Universidad en cuanto a tiempo se refiere puesto que si se hiciera un estudio en este momento se vería que se está necesitando profesores formados. Repite que se autorice al señor Rector para que haga contacto con las oficinas del gobierno que pueden en una u otra forma resolver este problema y alertarlos también para que puedan esos profesores ser colocados en las diferentes instituciones de cultura superior, como normales, normal superior, tecnológico, etc. y mucha de esa gente sería de gran utilidad en el desarrollo de la educación.

El Dr. Oscar Ramírez está de acuerdo y opina que en un asunto tan delicado como éste las Facultades deben tener intervención y si éstas tiene interés en traer algunos de esos profesores no los Consejos Directos, que soliciten al Consejo Universitario traer a tal o cual profesor y posteriormente buscar los recursos económicos. Cree por lo tanto que deben ser las Facultades quienes deben proponer primero y si el Tecnológico necesita profesores entonces que hagan sus propias gestiones.

El señor Rector informa que el CSUCA está confeccionando una lista extensa de profesores disponibles con el objeto de que sea distribuida a todos los señores Decanos para que vean y analicen las personas y muestren si tienen interés en alguna. Por lo tanto, con todo respeto pide al Dr. Gutiérrez que se haga de esta manera, sin perjuicio de hacer las gestiones que se puedan hacer personalmente.

El Dr. Gutiérrez manifiesta que convocará a la Facultad de Medicina y está seguro de que estarán satisfechos cuando les comuniquela posibilidad de traer a la Escuela al Dr. Fabio Castillo y a la Dr. María Isabel Rodríguez a quien todos conocen y aprecian, no ve la dificultad en ir consiguiendo recursos para ese fin, no solo para la Escuela de Medicina sino para las unidades académicas que lo necesiten.

El Ing. Walter Sagot considera interesante la posibilidad que se presenta de contratar no solamente profesores salvadoreños sino extranjeros. Si cree que hay que tener mucho cuidado a la hora de contratar porque si un profesor viene acá solamente como trampolín para luego regresar al Salvador es un gasto innecesario porque en tres meses un profesor no hace nada. Cree que cualquier contrato que se haga con algunos de esos profesores debe ser con un mínimo de dos años y en condiciones aceptables para la Universidad de manera que si se rompe el contrato antes de dos años se resarza a la Universidad de una serie de gastos que haya definido. No cree que se deba hacer contratación a corto plazo.

Se acuerda entonces, distribuir la lista de los profesores disponibles con la información correspondiente que se obtenga del CSUCA y que las solicitudes concretas como las que anuncia el Dr. Rodrigo Gutiérrez vengán a estudio del Consejo Universitario.

Comunicar: CSUCA.

#### ARTÍCULO 06.

Se incluye como anexo N.º 1 de esta acta el “Proyecto de Vivienda para profesores del Centro Regional de Liberia”.

#### ARTÍCULO 07.

Se incluye como Anexo N.º 2 de esta Acta la solicitud del Director del Centro Regional de Liberia para que se modifique el Reglamento de los Centros Regionales y se cambie el nombre oficial de ese Centro, el cual será discutido en la sesión especial que se realizará en jueves 17 de los corrientes sobre Centros Regionales.

## ARTÍCULO 08.

El señor Rector da lectura al informe de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para realizar los convenios existentes con distintos países de América, el cual dice:

“En reunión celebrada el 9 de junio de mil novecientos setenta y dos, con asistencia de los señores Dr. Chester Zelaya, Prof. Jorge Salas e Ing. Walter Sagot, se analizaron las sugerencias fundamentales que la Comisión debe presentar al Consejo Universitario para su ulterior estudio y resolución.

Después de un cambio de impresiones se propone recomendar al Consejo Universitario lo siguiente:

1.- Que el Consejo Universitario inicie las gestiones antes quien corresponda para que se modifiquen los convenios celebrados con Perú, Venezuela y República Dominicana y eliminar de los mismos la obligatoriedad de recibir estudiantes extranjeros con exención total de matrícula y otros derechos universitarios.

2.- Fijar un cupo máximo de matrícula para estudiantes extranjeros que deseen ingresar a la Universidad de Costa Rica en:

5% para Facultades o Dptos. De Ciencias y Letras, exceptuando al Departamento de Estudios Generales, con un número menor de 500 estudiantes.

4% para Facultades o Dptos. De Ciencias y Letras, exceptuando el Departamento de Estudios Generales, con un número entre 500 y 1000 estudiantes.

3% para Facultades o Dptos. De Ciencias y Letras, exceptuando al Departamento de Estudios Generales, con un número mayor de 1000 estudiantes.

Para el Departamento de Estudios Generales se establece un cupo máximo equivalente al 2% del cupo de admisión.

3.- El valor de la matrícula para estudiantes extranjeros, exceptuando los que disfruten de beca según el Art. 22 del Reglamento del Patronato de Becas pagarán a la Universidad una matrícula que fijará el Patronato de Becas que no será menos del triple de las cuotas de matrícula que pagan los estudiantes costarricenses, ni menor del 50% del costo promedio por estudiante de la Facultad o Departamento en que se matricule.

El costo promedio se calculará anualmente, y se aplicará cada año el costo promedio del año anterior.

4.- Los estudiantes extranjeros que desean matricularse en la Universidad de Costa Rica deben hacer una solicitud por escrito 6 meses antes de la fecha de matrícula. El Departamento de Registro suministrará a los interesados las instrucciones pertinentes y se encargará de enviar a las Facultades o Departamentos las solicitudes recibidas.

5.- No se considerarán para estos efectos como estudiantes extranjeros a los que tengan residencia no menor de 3 años en Costa Rica antes de solicitar matrícula en la Universidad de Costa Rica.

\*\*\*\*\*

Lic. Eduardo Ortiz Ortiz

Dr. Chester Zelaya G.

Profesores. Jorge Salas G.

Ing. Walter Sagot Castro  
Coordinador

El señor Gabriel Zamora hace dos objeciones al documento: Primero, qué pasaría por ejemplo con las Universidades intervenidas?<sup>2</sup> Entra este grupo o no?<sup>3</sup> En segundo lugar, recuerda que una comisión especial formulada por miembros del Patronato de Becas y por estudiantes acordaron, a raíz del problema del aumento de matrícula, que al estudiante extranjero se le iba a tratar igual que al nacional e incluso esa Comisión se nombró para que estudiara la posibilidad de terminar con los

<sup>2</sup> Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

<sup>3</sup> Ídem.

privilegios a los estudiantes de otras universidades (que incluso no pagan los cuarenta colones a que están obligados todos los estudiantes costarricenses), pero de acuerdo a esta disposición que se está presentando ahora, se les cobrará el triple lo cual iría precisamente contra el acuerdo que tomó el Patronato de Becas hace unos tres meses, y que fue aprobado por el Consejo Universitario.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que en la Facultad de Medicina se puso un cinco por ciento de estudiantes extranjeros y en algunas oportunidades se ha presentado que la oferta de estos estudiantes no reúne los requisitos de admisión; lo cual da la oportunidad para que se admitan estudiantes que reúnen realmente las condiciones de aprobar el curso. Le parece que esta es una disposición buena en cuanto a que no existe la obligatoriedad de recibir cinco extranjeros. Hace otra observación en cuanto al punto 3; le parece injusto que al estudiante extranjero se le cobre tres veces de lo que los demás pagan, está en desacuerdo con privilegios para ese tipo de estudiante pero considera que el trato debe ser igual. Además, sugiere que se exija un número determinado de años de residencia en el país para poder optar por un título.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que el señor Zamora Marquez tiene razón porque por ejemplo, en el caso de los salvadoreños, si esos cupos están llenos teóricamente no podrían matricularse, por lo tanto, cree que es necesario un nuevo artículo en el documento que podría decir "el Consejo Universitario podrá autorizar cupos de matrícula especiales que se presenten cuando se trata de estudiantes de Universidades intervenidas". Sobre el punto tercero, se analizó una serie de documentos, entre ellos que la Universidad de Costa Rica aporta dos millones y medio de colones al año preparando estudiantes extranjeros, y lo que recibe por pago de matrícula es doscientos mil colones. Señala que los miembros de la comisión consideran que la meta fundamental de la Universidad de Costa Rica debe ser preparar y ayudar a estudiantes costarricenses. Además, la mayoría de los estudiantes extranjeros que vienen a la Universidad tienen recursos económicos suficientes y por ejemplo, a los de Venezuela, por un convenio que hay con ese país, no se les cobra ningún derecho de matrícula. Entiende que es difícil constatar cuál es la condición económica de un estudiante extranjero pero si las condiciones de algún estudiante de estos es muy difícil, lo cual se puede constatar por medio de la Embajada del respectivo país, el Patronato de Becas podrá darle eventualmente un trato igual al de un costarricense, pero considera que no está bien que en estos

momentos se estén gastando dos millones y medio de colones en estudiantes extranjeros y al mismo tiempo pensar que éstos paguen igual que un costarricense. Hay que recordar que la Universidad de Costa Rica se mantiene con recursos de esfuerzos de los nacionales, es producto de una gran labor de costarricenses. Cree que valdría la pena que el artículo tercero lo analizaran los estudiantes y en otra oportunidad establecer aquí alguna norma para cobrar por lo menos lo que cuesta a la Universidad el preparar estudiantes extranjeros. Se refiere a la sugerencia del Dr. Rodrigo Gutiérrez en el sentido de que se incluya en el reglamento en discusión un artículo que exija un número de años de residencia en el país para dar un título, porque se han dado casos de estudiantes que llegan a tomar una sola asignatura del último año y exigen un título de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, opina que esa exigencia es absolutamente necesaria, se les debe pedir un número determinado de años y de créditos para obtener un título. Cree de debe tomar en cuenta la sugerencia del Dr. Gutiérrez. Por otro lado, le parece que de este reglamento se debe resolver ahora solamente el primer punto y el resto dejarlo pendiente hasta que los estudiantes y los demás miembros del Consejo Universitario sugieran modificaciones. Opina que se deben revisar los convenios existentes con Perú, Venezuela y República Dominicana porque son onerosos para la Universidad de Costa Rica, pero si el Gobierno quiere mantener esos convenios pues que pague la matrícula de los estudiantes de esos países.

El señor Rector informa que hace algunos días conversó con el señor Embajador de Venezuela, y éste le manifestó que ni él ni el gobierno venezolano harían ningún problema si la Universidad de Costa Rica consideraba conveniente reducir el cupo, pues sabía la situación de la Institución y la gran afluencia de estudiantes venezolanos que plantea problemas muy serios, por lo cual se vería en la necesidad de cobrar o reducir el cupo. Le parece bien la proposición de don Walter de aprobar el primer punto y dejar los otros no sólo para oír la opinión de los estudiantes sino también del Patronato de Becas.

El señor Jhonny Vega considera que no es conveniente enumerar los países en el punto Primero porque recuerda que hay más tratados con otros países, por ejemplo Brasil y cree por lo tanto que no debería limitarse a esos tres países sino que quede amplia la aplicación de este acuerdo.

Al Ing. Álvaro Cordero le parece bien la sugerencia de don Rodrigo Gutiérrez de que se incorpore a este reglamento lo de la residencia para otorgar títulos a estudiantes extranjeros.

El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla recuerda que hay un acuerdo de la Asamblea Universitaria, en el mismo sentido de la recomendación primera del reglamento en discusión y casi habría que decir que ésta viene a ser el instrumento ejecutivo del acuerdo de la Asamblea porque ésta pidió que se hicieran las gestiones del caso para denunciar los tratados internacionales de la Universidad de Costa Rica en esta materia y que le toca al Consejo Universitario hacer las gestiones en cada caso; conviene no señalar países y dejar abierto el camino para que administrativamente se haga lo que corresponde.

El Ing. Walter Sagot aclara que se mencionan esos tres países porque los convenios con estos exigen que la Universidad de Costa Rica reciba a todos los estudiantes que vengan de esos países sin cobrarles nada, con otros países existe una especie de convenios culturales y esta Comisión se encargó solamente de analizar lo relacionado con estudiantes. Sin embargo, está de acuerdo en que se eliminen los nombres y se analicen todos los convenios.

Después de la amplia discusión, se acuerda aprobar el Artículo #1 del informe, eliminando los nombres de los países y dejar pendiente el resto de los artículos con el objeto de que los estudiantes y el Depto. de Becas envíen sus opiniones al respecto.

Comunicar: Comisión, Becas, FEUCR.

## ARTÍCULO 09.

Se altera el orden del día a solicitud del Lic. José Manuel Salazar Navarrete y se entra a conocer el punto 8 de la agenda.

El Sr. Rector se refiere a las gestiones que se han hecho para contratar una autoridad internacional en la enseñanza de la Arquitectura tal y como lo había acordado el Consejo Universitario. Informa que ha habido conversaciones directas

con el Arq. José Luis Pineda, Decano de la Escuela de Arquitectura del Instituto Tecnológico de Monterrey con el objeto de ver si estaría anuente a efectuar este trabajo caso de que se le asignara; el Arq. Pineda contestó que sí. Además, se han hecho gestiones aunque no se tiene respuesta todavía, con el Arq. Miguel Aldes Pereira Director del Instituto de Artes y Arquitectura de la Universidad de Brasilia, y también con el Arq. Álvaro Sánchez, profesor de Arquitectura de la respectiva escuela de la Universidad Autónoma de México.

Al Dr. Gutiérrez Sáenz le parece que se podría contratar al Arquitecto Sánchez ya que la mayoría de los arquitectos costarricenses han sido graduados de la Universidad Autónoma de México y una persona así podría obtener toda la simpatía y la ayuda de la mayoría de esos profesionales y una evaluación de un profesional de una escuela donde han sido graduados no sería puesto en entredicho.

El Sr. Secretario General cree que es importante tener el currículum de cada uno de ellos antes de decidir pues le parece que la personas no debe ser solamente un arquitecto de prestigio sino también profesor con gran experiencia docente.

Se acuerda solicitar el currículo a cada una de las personas mencionadas e indagar la posibilidad de que puedan venir al país a la mayor brevedad para efectuar el trabajo de evaluación en la Escuela de Arquitectura.

-----

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se retira a las 10 horas con 40 minutos.

-----

#### ARTÍCULO 10.

El señor Rector recuerda el acuerdo que tomó el Consejo Universitario con respecto a cinco profesores universitarios a quienes se había acordado que no pagaran el veinte por ciento de la ayuda económica recibida de la Universidad de Costa Rica; posteriormente vino la solicitud de todos los ex-becarios de la Universidad de Costa Rica solicitando que se les diera el mismo trato, por lo cual el Consejo acordó revocar la decisión de la comisión especial o sea, obligar a estos

cinco profesores a pagar la cuota que les correspondía. Ahora estos profesores envían la siguiente nota:

“Estimado señor Rector:

Nos referimos a la circular N.º R-373-72 del 21 de junio del presente año, en la cual nos comunica la nulidad del artículo número 5 de la sesión número uno del 20 de mayo de la Comisión Especial del Consejo Universitario.

Los que suscribimos, conociendo plenamente los derechos que nos asisten, al estar cumpliendo el contrato que tenemos con la Universidad de Costa Rica de trabajar por un periodo de 10 años, en compensación por la beca recibida para realizar estudiantes superiores, nos oponemos con todo respeto pero en forma terminante, al rompimiento unilateral del contrato y no autorizamos al Departamento de Personal para que se nos haga la deducción que implicaría el rompimiento de tal contrato.

Por el cariño que le tenemos a la Institución patente en muchos años que tenemos de trabajar en ella, esperamos que el Consejo Universitario reconsidere su pronunciamiento para que el asunto se pueda resolver dentro del ámbito universitario.

Del señor Rector con toda consideración,

Dr. Rodolfo Ardón Chaves, Dr. Víctor Ml. Arroyo, Dr. Orlando Bravo Trejos, Dr. Guillermo Chaverri Benavides, Dr. Manuel Antonio González Víquez”

El señor Secretario General informa que la decisión de la Comisión Especial que luego fue aprobada por el Consejo, fue tomada con base en un pronunciamiento muy claro del Departamento Legal que consideraba que el Consejo había incurrido en un grave error al autorizar la cesación de las devoluciones de las cuotas que reglamentariamente se les venían reteniendo a estos profesores, de manera que cree que la nulidad está bien sustentada. Sin embargo, opina que para hacer las cosas con una mejor base, se traslade este asunto al Departamento Legal para que haga un nuevo estudio a fondo y si es del caso cambie o ratifique su criterio.

Comunicar: Depto. Legal, interesados, Personal, DAF, Auditoria, OPLAU.

#### ARTÍCULO 11.

El Dr. Raymond Pauly solicita permiso para ausentarse de sus funciones universitarias del 22 de agosto al 6 de setiembre, para dictar dos cursos de odontología Infantil en varios países de América del Sur. Se le otorga el permiso solicitado con goce de sueldo.

Comunicar: Facultad, interesado, DAF, Auditoría, Personal.

#### ARTÍCULO 12.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz solicita permiso para ausentarse de sus funciones universitarias a partir del 23 de agosto y hasta el 30 de agosto del año en curso.

Asistirá los días 23 y 24 de agosto a sesiones de Decanos de Facultades de Medicina que se celebrará en Washington.

Del 25 al 28 en Notario, Canadá a la IV Conferencia Panamericana de Educación médica.

Del 29 al 30 en Québec, Canadá, para participar en la organización de un Centro de Investigación sobre Fisiología de la Reproducción.

Se le concede el permiso solicitado con goce de sueldo.

Comunicar: Facultad, Interesado, DAF, Auditoria, Personal.

### ARTÍCULO 13.

El Dr. Oscar Vargas Méndez solicita permiso para ausentarse de sus funciones universitarias durante la semana que va del 7 al 12 de agosto del año en curso. Se le otorga el permiso con goce de sueldo.

Comunicar: Facultad, Interesado, DAF, Auditoria, Personal.

### ARTÍCULO 14.

De acuerdo con las actas de juramentación enviadas por la señora Cónsul General de Costa Rica en Caracas, Venezuela, se acuerda otorgar los títulos de Ingeniero Agrónomo a los señores Roosevelt Granquiz Escobar, Luis Felipe Osio Rousse, Vicente Emilio Ramírez Herrera y Eduardo Luis Jiménez González.

### ARTÍCULO 15.

Se toma nota de la siguiente comunicación del Centro Latinoamericano de Demografía que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Como es de su conocimiento, el Consejo Universitario en su sesión número 1560 del 27 de febrero de 1967, adoptó una serie de acuerdos relacionados con la instalación y alojamiento de la Subsede del Centro Latinoamericano de Demografía de las Naciones Unidas (CELADE), en el recinto de la Ciudad Universitaria. De esta forma se concretaba una decisión del Gobierno de Costa Rica ofreciendo el país como sede del nuevo subcentro.

Desde entonces y hasta la fecha, al amparo de tales acuerdos CELADE-Subsede ha desarrollado y expandido sus actividades en un espacio cedido por la Facultad de Medicina y que hoy resulta insuficiente visto el rápido crecimiento de programas en los campos de enseñanza, investigación y asistencia técnica.

He creído oportuno adjuntarle a la presente un documento que resume las actividades cumplidas por la Subsede desde 1967 hasta la fecha, resaltando aquellas que específicamente se refieren a Costa Rica. Doy cumplimiento así a lo prometido con ocasión de la visita que le hiciera en compañía de la Srta. A. Miró, Directora de la CELADE, oportunidad en que algunos de los puntos mencionados fueron objeto de consideración. Al mismo tiempo tengo a bien enviarle varios ejemplares adicionales para que, si lo estima del caso, los ponga en manos de los señores miembros del Consejo Universitario.

Remito también un volumen que contiene la colección completa de los informes anuales donde se detallan los trabajos realizados.

Por otra parte, tengo el agrado de informarle que el Consejo Directivo de CELADE en su Quinta Reunión, celebrada en San José los días 17 y 18 de julio del presente año autorizó a la Dirección del Centro la negociación de un nuevo convenio con la Universidad de Costa Rica donde, de ser posible, debería resolverse con carácter permanente la adecuada disponibilidad de instalaciones físicas. Desde luego, tal convenio quedaría supeditado al previo pronunciamiento de la Universidad con respecto a su disposición de continuar ofreciendo alojamiento a CELADE.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

Muy atentamente,

Guillermo A. Macció  
Director Asistente a cargo de la Subsede.”

Entre los documentos del acta queda constando un documento que resume las actividades cumplidas por la Subsede desde 1967 hasta la fecha.

Asimismo se deja constancia de que fue distribuido entre los señores miembros del Consejo Universitario un resumen de actividades de CELADE-SUBSEDE en el periodo 1967-1972 con especial referencia a Costa Rica. Un ejemplar del mismo queda entre los documentos del acta.

ARTÍCULO 16.

Como anexo N.º 3 se incluye el acta #8 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para efectos de su promulgación en lo que corresponde.

ARTÍCULO 17.

Como anexo #4 se incluye el acta #9 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para efectos de su promulgación en lo que corresponde.

Se levanta la sesión a las 10 horas con 55 minutos.

Rector<sup>4</sup>

Secretario General

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

4 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N.º 1  
SESIÓN N.º 1906

Liberia, 7 de junio de 1972  
Ref. A-78

Señor  
Lic. Eugenio Rodríguez Vega  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"

Estimado señor Rector:

En nuestra lucha por resolver algunos problemas inherentes al funcionamiento del Centro a mi cargo, hemos comprobado que la vivienda para profesores es de lo más apremiantes.

Según apreciaciones aproximadas, es mi convicción, que para el próximo año tendremos entre 15 a 20 profesores a cargo de las materias que sirven de preparatoria a diferentes carreras y que los estudiantes tendrán que finalizar en la Ciudad Universitaria.

Como actividad preliminar, visité el señor Gerente del INVU, y él me manifestó la imposibilidad de ayudarnos en este aspecto, pues los planes de vivienda que esta institución tiene para Liberia, aún o no se sabe si comenzarán en 1974 ó 1975.

En cuanto buscar la solución, por medio de la empresa privada, no me parece la solución definitiva pues la especulación agrandaría el problema a corto plazo. Es así como me he decidido a presentarle el proyecto anexo, que brinda la solución más adecuada a este problema que debemos solucionar.

En espera de que el presente proyecto sea estudiado y aprobado lo antes posible, me suscribo del señor Rector.

Muy atentamente,

f) Lic. Guillermo Molina Guzmán  
DIRECTOR

## PROYECTO

Construcción de vivienda para el personal docente y administrativo del Centro Regional de Guanacaste, Universidad de Costa Rica.

OBJETIVOS: construir 50 viviendas en dos etapas a fin de solucionar el problema de alojamiento durante el periodo 1973-1978.

LUGAR: Finca el Capulín. De las 40 manzanas cedidas a la Universidad, se tomarían 4 manzanas, para dividir las en 50 lotes de 800 v<sup>2</sup> c/u.

Costos: Según viviendas de 3 dormitorios y otros servicios que he visto construir este año, y que reúnen el confort para un profesor universitario, es de ₡40000.00. Esto incluye gastos de urbanización.

El monto total ascendería a ₡2000000.00. La primera etapa comprendería la construcción de 20 viviendas cuyo costo es de ₡800000.00.

La segunda etapa podría financiarse por medio del Banco Obrero, el Instituto Nacional de Seguros, etc. o con algún préstamo extranjero.

La amortización e intereses del préstamo se haría con el producto de los alquileres, que estimo en ₡108.000 anuales, desglosados así: ₡450.00 X 12 meses X 20 viviendas.

La recaudación de los alquileres no sería ningún inconveniente, pues se deduciría del sueldo del profesor inquilino.

## JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA PROPUESTO

El sistema corriente que la Universidad ha utilizado hasta el presente, de dar facilidades para que el profesor construya, me parece que no solucionaría el problema en forma permanente, y además se presta a la especulación.

Con sólo revisar la experiencia acumulada hasta el presente, podría comprobarse lo que afirmo.

## VENTAJAS:

En primer lugar, el precio de los alquileres sería permanente durante el periodo de amortización del préstamo.

En segundo lugar, después de cancelado el préstamo, el Centro Regional tendría una fuente propia de recursos, que le permitiría ir adquiriendo independencia económica. Imagínese la renta futura, sin riesgos, de 50 casas alquiladas a ₡500.00 mensuales. Eso daría ₡300000 anuales.

En tercer lugar, si la proposición segunda no aparece adaptarse a la mentalidad universitaria, se podría pensar en otra alternativa, que parece más adecuada, que el sistema utilizado por la Universidad hasta el presente.

Durante los 8 ó 10 primeros años de amortización, del préstamo que se financiará con los alquileres, y sin ningún esfuerzo económico de la Universidad, podríamos considerarlo como la primera etapa del problema. La segunda etapa estaría caracterizada por la única y exclusiva actividad de resolver el problema de vivienda.

Como a esas alturas, la Universidad ya ha pagado la deuda y las casas son de su propiedad, bien podrían ser cedidas gratuitamente a los profesores a fin de aumentar los incentivos para los profesores excelentes, a quienes es necesario pagar una buena remuneración. Es decir sueldo base más casa gratuita igual a un salario alto, muy motivador.

## 1ª ETAPA:

a) Si el Consejo Universitario aprobara el plan, el Departamento de Construcciones y Mantenimiento elaboraría los planos de la urbanización y de las casas, durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre.

b) Diciembre, enero y febrero periodo que cubre la licitación pública de la obra.

c) Marzo, abril, mayo, junio y julio de 1973 periodo que cubre la construcción de la obra.

d) Agosto de 1973, Inauguración.

2ª ETAPA: A programar, según la fecha de financiamiento que se encuentre más beneficiosa.

ANEXO N° 2  
SESIÓN N° 1906

Liberia, 15 de mayo de 1972  
Ref. A-54

Señor  
Lic. Eugenio Rodríguez Vega  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"

Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de dirigirme a usted, para que por su digno medio, el Consejo Universitario conozca y de pronuncie sobre la siguiente solicitud.

En el artículo 2 del Reglamento de los Centros Regionales, encontramos lo que literalmente dice: "Los Centros tendrán como finalidad... constituir una experiencia pedagógica para el ensayo de nuevos métodos de:

organización docente  
organización Técnica, y  
organización Administrativa

de la educación universitaria. Siguiendo el espíritu del inciso d, se me ocurre pensar que el Consejo Universitario debe haber tomado en consideración, las condiciones presentes y futuras en que se desarrollarán los Centros Regionales y que son en gran parte diferentes a las condiciones que se presentan en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", por lo que es necesario permitirles alguna iniciativa a las personas que laboran en dichos Centros; a fin de que hagan el mejor uso del potencial que la región tiene, aunque se aparten de algunas regulaciones válidas para la Sede Central. Si esta premisa es cierta, también se podría argumentar, que los Centros Regionales funcionan en áreas que se diferencian por tener características muy propias de la región, y que se acentúan más por el nivel cultural de la población. Esto trae como consecuencia, que el Reglamento de Centros Regionales, se vuelve inoperante en algunos aspectos, puesto que uniforma Centros que funcionan en

condiciones disímiles. Como no es mi interés ni mi intención, que cada Centro Regional tenga su propio Reglamento, sino adecuar el actual para que no sea obstáculo en las actividades propias de cada Centro, es mi deseo que se agreguen algunos transitorios, en los cuales se aclare o especifique, en primer lugar, lo concerniente a "zonaje", en segundo lugar, en cuanto al espíritu del inciso d y g del artículo 2, que pareciera estar limitado por el artículo 5; y finalmente, acerca del nombre oficial que tiene este Centro.

En cuanto al "zonaje" es mi interés que se especifique, que rigen exclusivamente para Guanacaste, puesto que su monto se determinó tomando en cuenta factores ajenos a los problemas de los otros Centros Regionales.

Los profesores de la Escuela Normal reciben como zonaje, un sobresueldo de ₡100.00. Los Ingenieros Agrónomos del Centro Regional Agrícola del Pacífico Seco, e incluyendo a su Director, reciben un sobresueldo por concepto de zonaje, la suma de ₡350.00. Los profesores de este Centro Regional reciben un sobresueldo de ₡1200 por concepto de "zonaje". Los primeros reciben el zonaje ya mencionado, por motivos basados en el costo de la vida. La Universidad paga esa cantidad, en primero lugar, por el alto costo de la vida, y en segundo lugar, para conseguir profesores altamente calificados, atraídos por el incentivo del sueldo. Un instructor graduado, con cero años servidos a la Universidad, percibe actualmente ₡3940.00 y el próximo año, con el aumento será de ₡4040.00. Este salario es más alto en ₡540.00, que el sueldo que devenga un profesor de dedicación exclusiva en la Ciudad Universitaria.

Las ventajas de contar con un profesor contratado en tales condiciones son muchas y no será necesario insistir en ello. Además, siguiendo el espíritu del inciso d, artículo 2º, este tipo de contrato favorece el ensayo de nuevos métodos de organización docente, técnica y administrativa.

Mi solicitud en este asunto, se reduciría a que el Consejo Universitario se pronuncie y especifique, que los ₡1200 de sobresueldo se desglosan así: ₡400 por zonaje, debido al costo de la vida, y ₡800 como bonificación, debido al hecho, que los profesores de tiempo completo del Centro Regional de Guanacaste están clasificados como profesores de dedicación exclusiva. Estoy plenamente consciente, que un pronunciamiento, como el expresado, no tendría ninguna oposición actualmente, por el hecho de que estamos comenzando y no hay derechos creados.

En cuanto al inciso d, artículo 2, que pareciera estar limitado por el artículo 5, es mi criterio, que la expresión: “Las materias que se impartan en los Centros Regionales quedarán sujetas al régimen académico de los correspondientes Departamentos Académicos de la Universidad...”; limita el espíritu del inciso d, que dice:” Los Centros tendrán como finalidad...”; constituir una experiencia pedagógica para el ensayo de nuevos métodos...”

En la práctica por ejemplo, en el Departamento de Estudios Generales, cada Cátedra tiene su propio reglamento, tan específico, que aniquila completamente la finalidad del Centro, en cuanto a la “experiencia pedagógica”.

Es digno de mencionarse, que algunos funcionarios han ido aún más allá de lo que estipula el Reglamento de Centros Regionales. Dichos funcionarios exigen, que en lo concerniente a nombramiento (acto eminentemente administrativo) de profesores, el Director de cátedra o Director del departamento respectivo de la Universidad Central, debe ser consultado. Como esta atribución corresponde al señor Rector, según el artículo 7 del Reglamento, tal exigencia está o no tiene asidero.

Finalmente, siento una preocupación muy grande en lo relacionado con el nombre oficial de este Centro, que según me lo han manifestado, es “Centro Regional Universitario de Liberia”. Cuando inicié mis actividades aquí en Guanacaste, pude percibir las rivalidades existentes entre Liberia y los demás cantones. Además me di cuenta de la poca influencia que el Comité de Desarrollo Universitario tiene, aún en la misma ciudad de Liberia. Prueba de la rivalidad entre los cantones, es el hecho de que existe una Liga de Municipalidades y Liberia no pertenece a ella. El Comité de Desarrollo Universitario organizó una feria la semana pasada y los estudiantes no liberianos, negaron su ayuda por motivo del localismo ya apuntado. Ante esa evidencia, sería contraproducente utilizar el nombre oficial que tiene el Centro.

Por desconocer el nombre oficial en un principio, yo he venido utilizando, como sigue:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Centro Regional de Guanacaste

En caracteres grandes, Universidad de Costa Rica, puesto que no tengo duda alguna, de que es la Universidad de Costa Rica. En caracteres pequeños, Centro Regional de Guanacaste, ya que especifica un área bien definida, desde el punto de vista geográfico, político, administrativo y cultural. Además, me sirve para limar diferencias y poder conseguir una identificación común para los estudiantes.

En consecuencia, yo solicito al Consejo Universitario, que me excuse por ese error involuntario, y que derogue el nombre oficial de “Centro Regional Universitario de Liberia” y adopte el que actualmente estamos utilizando, por error administrativo de mi parte, y que no abrigo duda alguna, ha contribuido mucho hasta el presente.

Del señor Rector, me es grato suscribirme, muy atentamente,

f) Lic. Guillermo Molina Guzmán

## ANEXO 3

### Acta 1906 del Consejo Universitario

Acta de la sesión N.º 8 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, celebrada el 21 de julio de 1972, con la siguiente asistencia: Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Vice-Rector, quien preside; Lic. José Ml. Trejos, Vice-Decano de la Facultad de Farmacia; Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, Lic. Johnny Vega, Director Administrativo y señor Gabriel Zamora, Representante Estudiantil.

#### Artículo I.

Se aprueba la licitación N.º 11 de 1972.

#### Artículo II.

Se conoce el caso de la señorita Ligia María Quirós San Chun, carnet 671611, para que se le incluya en las actas finales de las 4 materias que manifiesta haber aprobado este semestre; y considerando que de conformidad con el artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad, la solicitante sólo podía matricularse en la materia CE-250 Contabilidad Elemental, que llevaba por cuarta vez, y en razón de que el Departamento de Registro le notificó esa situación desde el 4 de mayo del presente año, todo de conformidad con los documentos que la Comisión ha examinado, SE ACUERDA:

1. Tener por bien cursada la materia CE-250 Contabilidad Elemental con base en el artículo 102 ya citado.
2. Recomendar a la señorita Quirós cursar las materias MA-102 Matemáticas Generales y Q-106 Química General, en el próximo semestre.
3. En cuanto a la materia AZ-305 Técnicas de Producción Pecuaria, que no se imparte en el próximo semestre, recomendar a la Facultad de Agronomía que conceda a la señorita Quirós, llevar dicha materia mediante el sistema de tutoría o evaluarla posteriormente como si fuere factible reglamentariamente, mediante examen de suficiencia.

Artículo III.

Se acuerda conceder el permiso al Dr. Sherman Thomas.

Artículo IV.

Conocida la solicitud del estudiante Rodolfo Castro A., egresado de la carrera de Ingeniería, para que se le otorgue graduación de honor; y considerando que el artículo 90, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico, en estricto sentido literal, es aplicable al caso del solicitante, toda vez que en su record de calificaciones no aparece aplazado en ningún examen ordinario y alcanza una nota promedio en su carrera de 9,14, SE ACUERDA:

Otorgarle graduación de honor en Ingeniería Civil al egresado Rodolfo Castro Armas.

Artículo V.

Se conoce el caso del Lic. Hernando Arias Gómez, en que se plantea un recurso contra la decisión de la Comisión de Carrera Docente que deniega la asignación de la categoría de Profesor Adjunto al Lic. Arias Gómez; y considerando:

1. Que el recurso de apelación no fue presentado por el recurrente ante el Consejo Universitario y dentro del término respectivo, según lo dispone el artículo 21 del Reglamento de Carrera Docente, sino que lo hizo ante la propia Comisión que ya le había denegado su recurso de insistencia.
2. Que a esta Comisión Especial llegó dicho recurso junto con el respectivo expediente, por haberlo diligenciado así al propio presidente de la Comisión de Carrera Docente, sin que puede tenerse dicho acto como práctica aceptable dentro de los procedimientos reglamentarios, que no establecen el traslado de oficio por parte de la Comisión de Carrera Docente del recurso de apelación, que debe plantearse ante el Consejo Universitario.
3. Que en cuanto al punto de fondo, salvado el aspecto irregular del recurso, esta Comisión Especial manifiesta que la resolución tomada por la Comisión de Carrera Docente en el caso del Lic. Arias Gómez, se encuentra estrictamente

ajustada a derecho, ya que el reglamento de Carrera Docente establece como imperativo para la permanencia y el ascenso, entre otros, el elemento "Publicaciones" (arts. 5 y 10 del Reglamento de Carrera Docente).

Por tanto SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Carrera Docente el expediente del Lic. Arias Gómez, junto con los pronunciamientos contenidos en los considerandos anteriores, disponiendo que la Comisión los haga del conocimiento del Lic. Arias Gómez.

#### Artículo VI.

Se conoce la consulta que hace el Lic. Gonzalo Ortiz Martín, catedrático de la Facultad de Derecho, en el sentido de si es posible renunciar a su salario como profesor de Derecho Internacional Privado, sin hacérsele obligatorio abandonar el desempeño de dicha cátedra, sino al contrario, continuando en ella con todos sus derechos y obligaciones, todo con el objeto de acogerse a la jubilación pero sin retirarse del ejercicio de la cátedra.

La Comisión cree que la consulta puede tener implicaciones diversas, dado el carácter de irrenunciable que tiene el salario como derecho social, y el diferente "status" que rige la condición de profesor de la Universidad y de jubilado, todo lo cual la lleva en principio a considerar que el asunto podría resolverse aplicando las normas sobre personal docente Ad Honores que contempla el Reglamento de Carrera Docente (art. 4, párrafo final). Sin embargo, y no obstante el criterio en principio favorable del Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, la Comisión considera conveniente que la consulta sea estudiada por la Facultad de Derecho, principalmente por la circunstancia de ser el Lic. Ortiz Martín catedrático de dicha unidad académica. Por tanto SE ACUERDA:

Dar traslado de la anterior consulta a la Facultad de Derecho y solicitar al respecto su autorizada opinión.

Se levanta la sesión.

## ANEXO N.º 4

### Acta 1906 del Consejo Universitario

Acta de la sesión N.º 9 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, celebrada el día 27 de julio de 1972, con la siguiente asistencia: Lic. Eugenio Rodríguez, Rector, quien preside; Ing. Walter Sagot, Lic. Oscar Ramírez, Lic. Johnny Vega, como invitados: Don Helbert Guevara y don Jorge Luis Bonilla.

#### Artículo único.

Se entra a conocer la adjudicación de la Licitación Pública N.º 28, "Compra de una Prensa Offset". Se estudian todos los documentos presentados, y se conoce el criterio del Director del Departamento de Publicaciones y del Proveedor General a. i. Del mismo modo, se conoce el dictamen de la Comisión encargada de estudiar las licitaciones de la Universidad de Costa Rica, integrada esta última por el Lic. Johnny Vega, don Leonardo Corrales, don Jorge Luis Bonilla y don Helbert Guevara. Todos los criterios coinciden en recomendar que se adjudique a la Oferta N.º 2 de Intergraphic Ltda., en su alternativa N.º 1, por una prensa Offset, marca Solna modelo P25, por un valor de \$29.876.30 C & F Puntarenas.

Por unanimidad SE ACUERDA: hacer la adjudicación en la forma recomendada por la Comisión.

Se levanta la sesión.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 98 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*